



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Frías por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2023 (expediente 164/2023 en gestiona) del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo pleno de 24 de agosto de 2023 en el periodo de exposición pública se entiende definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos finales</i>
4540	61901	Pavimentación de acera y redes enterradas en camino de Playa Salero	52.217,17	52.217,17
			Total	52.217,17

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
	870		Remanente de Tesorería para gastos generales	52.217,17
			Total	52.217,17

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Frías, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Tomás Pérez González